


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1.1 del decreto 0734 de 2012, en todos los casos, la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Cultura de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Desde el año 2004 La Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca viene implementando la dotación de instrumentos musicales enmarcada en el "Plan Nacional de Música para la convivencia", que desarrolla el Ministerio de Cultura, como una política gubernamental que tiene dentro de sus propósitos ofrecer programas artísticos para el aprovechamiento del tiempo libre en actividades de formación integral a través de la música, para fomentar estilos de vida saludables y modelos de comportamientos sanos, dirigida a los niños, niñas y jóvenes de nuestro departamento, que les permita despertar y fortalecer las actitudes y habilidades artísticas a través de la música, mediante oportunidades de formación, creación e interpretación, autocontrol y disciplina, como elementos fundamentales para la convivencia pacífica.

Si bien es cierto que los grupos musicales tradicionales que hacen parte de nuestra riqueza cultural en el Valle del Cauca, poseen un gran acervo, aun están lejos de mostrar movimientos musicales significativos en conjunto y una de las causas es que sus prácticas las realizan con instrumentos vetustos, discontinuados tecnológicamente y con altas pérdida de sonoridad.


De allí que se requiera la adquisición de instrumentos musicales y accesorios de excelente calidad que les permita mejorar la calidad de la formación musical, la producción, la prestación de los servicios culturales y artísticos en el Valle del Cauca y la cobertura en los procesos de formación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Contratar el suministro de instrumentos musicales y accesorios para fortalecer los procesos de formación en música que realizan los municipios de Zarzal, Ulloa, Alcalá, Palmira, El Dovio, El Cerrito, Ginebra, Bolívar, Yotoco, Cali, La Cumbre, Bugalagrande, Versalles, Calima Darién, Caicedonia, Argelia, El Aguila, La Unión, San Pedro y Ansermanuevo


2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La descripción del objeto a contratar, está determinada por los siguientes ítems, Municipio, artículos, especificaciones técnicas y cantidades:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

MUNICIPIO	INSTRUMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
ZARZAL	BATERIA ACUSTICA	Triple flange, MATERIAL: TOMS Acero, BOMBO: Madera, ESPESOR 1.6 mm. TORNILLOS Separados MADERAS: ESPESOR BOMBO Y TOMS 7 ply, MATERIAL: 100% Abedul marca japonesa, origen importado	1
ZARZAL	JUEGO DE PLATILLOS 14" 16" 20"	14 ZBT Hi-Hats Rock , 16 ZBT Rock Crash, 20 ZBT Rock Ride, 18 ZBT Rock Crash, serie ZBT, acabado brillante.	1
ZARZAL	CORNO ALTO (FLISCORNO)	En Eb. Tubería de 11.73mm (0,462"). Campana de 204.7mm (8-1/16") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado dorado. Boquilla 37C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ULLOA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ULLOA	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BOMBO SINFONICO	Vaso de 9 pliegues de caoba. 10 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 14". Marca Japonesa Origen Importado.	1
ALCALA	BASE PARA BOMBO SINFONICO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
ALCALA	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
ALCALA	CONGA Y TUMBADORA ASPIRE 11" Y 12"	28" de altura, hechas de madera ecológica de roble del Siam secada en horno, Asas de afinación de 9/32" de diámetro, Aros EZ Curve con resistencia mejorada, un canal para parche y una superficie curva que proveen mayor confort al tocar, Parches plegados de cuero natural sin curtir, Incluye llave de afinación. Conga de 11" y tumbadora de 12"	1
ALCALA	TIMBAL SALSERO LP 13/14 CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL, ROJO Y PLATILLO)	13 pulgadas y 14 pulgadas de diámetro, 6-1/2 pulg cáscaras profundas (CON CAMPANA, JAM BLOCK AZUL Y ROJO Y PLATILLO)	1

Departamento del Valle del Cauca  GOBERNACION NIT 890.399029-5	SECRETARIA DE CULTURA ESTUDIOS PREVIOS Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

ALCALA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
ALCALA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	FLAUTA TRAVERSA STÁNDAR	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
PALMIRA	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

EL DOVIO	CLARINETE SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL DOVIO	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL CERRITO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	SAXOFON SOPRANO INTERMEDIO	En Bb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana grabado laser. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	2
GINEBRA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
GINEBRA	GUITARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfones: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posiciones y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

BOLIVAR	SAXOFON ALTO STANDARD DORADO EB	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	GLOCKENSPIEL 2 1/2 OCTAVAS	Rango 2 1/2 octavas de f2 - c5. Teclas de acero aleado de 25 x 5 mm. 65 cm de ancho, 41 cm de profundidad y 8 cm de altura. Peso 7.9 kg. Cubierta de estuche desmontable. Golpeadores ME-101. Marca Japonesa Origen Importado.	1
BOLIVAR	BOQUILLA CLARINETE	Boquilla de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 22.0mm. Abertura en la punta de 1.50mm.	1
BOLIVAR	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa Origen Importado.	2
YOTOCO	TUBA VERTICAL DORADA STANDARD	En Bb. Tubería (bore) de 16.8mm (0.661"). Campana de latón amarillo de 366mm (14-3/8"). 3 pistones de acción superior. Acabado lacado transparente. Boquilla 67. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMPETA DORADA EN SI B	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TROMBON TENOR PROFESIONAL	En Bb. Tubería L de 13.89mm (0.547"). Campana de latón amarillo de 214.4mm (8-1/2"). Vara externa de latón amarillo. Vara interna de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño grande. Boquilla 48L. Marca Japonesa Origen Importado.	1
CALI	TECLADO ELECTRONICO CON BASE Y ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

CALI	CONSOLA DE 16 CANALES CON EFECTOS	Capacidad de mezcla: Canales de mezcla, 8 Mono + 4 Estereo; GRUPOS: 4; AUXILIARES: 3 (Incl. 1x Envío de efectos), PRINCIPAL Stereo, Funcion de canales de entrada: CH1-6: HPF, Compresor, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH7-8: HPF, ecualizador de 3 bandas semiparametrico , Insertos I/O; CH9-16: HPF, 3cualizador de 3 bandas semiparametrico, Procesadores incluidos SPX, Entradas de micrófono 10; Phantom power: +48V DC; ON/OFF; Entradas de línea: 4 Estereo, Return, 2tr in; Control y otros : Pedal, Lampara; Distorcion armonica total: Menor de 0.1%; Respuesta de frecuencia: 0, +1.0, -3dB 20Hz-20kHz. Dimensiones W 478mm; 18-13/16in, H 105mm; 4-1/8in, D496mm; 19-1/2in (12U), peso neto 5.5kg (12.1lbs). Marca Japonesa Origen Importado.	1
LA CUMBRE	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA CUMBRE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado.	2
LA CUMBRE	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado	1
LA CUMBRE	FLAUTA SOPRANO GERMANA BEIGE	MATERIAL DE RESINA ABS, DIGITACION GERMANA, DESARMABLE EN TRES PIEZAS. Marca Japonesa, Origen Importado	10

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

LA CUMBRE	TECLADO ELECTRONICO	Función PATTERN para crear tus propios ritmos dance, Potenciómetros de control en tiempo real para producir efectos instantáneos, Control del tono en tiempo real con la rueda de pitch bend, 731 voces de gran calidad, que incluyen los sonidos super-realistas de las voces Sweet! y Cool! ,186 variados Estilos de acompañamiento, que incluye contenido de Músicas del Mundo, Secuenciador de 6 pistas para grabar 10 canciones, Music Database: 305 títulos de canciones para configurar tu teclado rápidamente, 4 Pads x 8 Bancos de Memorias de Registros. Marca Japonesa Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	BARITONO DORADO INTERMEDIO	En Bb. Tubería de 12.8mm (0,504"). Campana de 211.4mm (8-3/8") de latón amarillo. 3 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 45C2. Marca Japonesa, origen importado	1
BUGALAGRANDE	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	1
BUGALAGRANDE	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, Origen importado.	1
BUGALAGRANDE	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
BUGALAGRANDE	SOPORTE PARA BOMBO	Base metálica plegable para bombo sinfónico.	1
VERSALLES	TUBA VERTICAL DORADA INTERMED	En Bb. Tubería de 18.5-19.5mm (0,728"-0,768"). Campana de 443mm (17-1/2") de latón amarillo. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 67C4. Marca Japonesa, origen importado.	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

CALIMA DARIEN	CORNO FRANCES DOBLE DORADO	En F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla 32C4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CALIMA DARIEN	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa, origen importado.	1
CAICEDONIA	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca Japonesa, origen importado.	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

ANSERMANUEVO	FLAUTA TRAVERSA STANDARD	Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel. Marca Japonesa, origen Importado	1
ANSERMANUEVO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
ANSERMANUEVO	TROMPETA DORADA EN Sib	En Bb. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Marca Japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TROMBON TENOR DORADO STANDARD	En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Marca japonesa, origen importado.	1
ANSERMANUEVO	TECLADO ELECTRONICO CON BASE, ESTUCHE Y ADAPTADOR	61 teclas sensibles al toque de tamaño normal y polifonía de 64 notas, 357 voces de instrumentos de gran realismo (incluyendo 9 megavoces), 480 voces XG y 28 kits de batería y SFX. Voces Sweet, cool y live de extraordinario realismo. 181 estilos de acompañamiento integrados, Sonidos extraordinariamente nitidos y potentes perfeccionados con efectos DSP de alta calidad. Afinación de escala personalizada, Función de ahorro de energía ECO (Optimización para la conservación de energía) temporizable. Incluye adaptador. Marca japonesa origen importado.	1
SAN PEDRO	FLAUTIN PICCOLO EN RESINA ABS	Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. Marca japonesa, origen importado.	1

Departamento del Valle del Cauca  GOBERNACION NIT 890.399029-5	SECRETARIA DE CULTURA ESTUDIOS PREVIOS Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

SAN PEDRO	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
SAN PEDRO	REDOBLANTE SINFONICO	14" de diámetro. 5.5" de altura. Vaso de acero. 10 tensores. Tensores de una pieza. Entorchado de acero duro de alto carbono. Parche superior Remo Coated Ambassador. Parche inferior Remo Ambassador Snare.	1
SAN PEDRO	BASE REDOBLANTE 14" 3 BRAZOS	Altura ajustable 901 - 571 mm. Peso 3 kg.	1
SAN PEDRO	TIMBAL SALSERO TITO P. BRONCE, JAM BLOCK AZUL, JAM BLOCK ROJO, CAMPANA, PLANILLO SABIAN	Vasos de 15" & 16", Latón Sólido (Solid Brass) S=Acero Inoxidable Genuino. Debe incluir jam block azul, rojo, campana para timbal y platillo sabian de 16"	1
SAN PEDRO	CABEZOTE PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1
SAN PEDRO	CABINA PARA BAJO ELECTRICO MARSHALL		1
LA UNION	CLARINETE BAJO EN RESINA	En Bb. 24 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana de plata níquel, plateadas. Cuerpo de granadilla. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo del pulgar fijo. Tesitura hasta Do grave. Boquilla 4C. Marca Japones, origen importado	1
LA UNION	SAXOFON ALTO STANDAR DORADO Eb	En Eb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Marca Japonesa origen importado	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE ALTO	Longitud frontal 22 mm, apertura de la punta 1,60 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE BAJO	Longitud frontal 31 mm, apertura de la punta 1,80 mm	1
LA UNION	BOQUILLA CLARINETE SOPRANO	Longitud frontal 17 mm, apertura de la punta 1,10 mm	1
LA UNION	BOQUILLA TROMBON CAÑO LARGO	Diámetro interno 25,91mm, contorno standard, garganta 7,11mm.	1
LA UNION	BOQUILLA TROMPETA	Diámetro interno de de 16,28mm, contorno semiplano, espesor standard, garganta 3,65mm	1
LA UNION	CAÑA AS #1.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 1.5	13
LA UNION	CAÑA AS #3.5 RICO ROYAL	Caña para saxo alto No. 3.5	10
LA UNION	CAÑA BCL #2 RICO ROYAL	Caña para clarinete bajo No. 2	10
LA UNION	CAÑA CL #1.5 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No 1,5	10

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

LA UNION	CAÑA CL #2 VANDOREN	Caña para clarinete soprano No 2	20
LA UNION	CAÑA CL #4 RICO ROYAL	Caña para clarinete soprano No. 4	10
LA UNION	CAÑA BS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofón Barítono No. 3,5	10
LA UNION	CREMA LUBRICANTE FL DULCES	Crema lubricante para flautas dulces	3
LA UNION	CAÑA SAXO SOPRANO #3 3/4 C X10	Caña para Saxofón soprano No. 3 de 3/4	1
LA UNION	CAÑA TS #1.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofón Tenor No. 1.5	10
LA UNION	CAÑA TS #3.5 RICO ROYAL	Caña para Saxofón Tenor No. 3.5	15
LA UNION	CEPILLO FLEXIBLE PARA SAXOFON	Cepillo flexible para limpieza de los tudeles del saxofón.	2
LA UNION	LIRA PARA INSTRUMENTO TROMPETA	Lira para Trompeta	2
LA UNION	LIRA PARA CLARINETE	Lira para Clarinete	3
LA UNION	METRÓNOMO PARA VIENTOS	Metrónomo para vientos	1
LA UNION	TAPABOQUILLA CL	Tapaboquilla para clarinete	3
EL AGUILA	BATERIA ACUSTICA BOMBO DE 22" GIGMAKER + PLATILLO SABIAN 18" B8+CHARLES SABIAN 14 B8	Bombo de 22", cymbal Stands CS651WA, base hi-hat HS650WA, tom holder tipo HT, Pedal FP611 debe incluir, platillos para charles y platillo para base de 18".	1
EL AGUILA	PSRS750 CON ADAPTADOR	El 750 de la serie PSR otorga herramientas para desenvolverse en el mundo musical, con este con teclado se facilita la creación, interpretación, arreglos, grabaciones. Tiene 325 estilos, 128 polifonías, 678 voces +28 kits de percusión + 480 voces para canciones dobladas. Incorpora un amplificador digital con una excelente relación señal-ruido. Conectividad con iphone, ipad y ipod. Marca Japonesa Origen Importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTROACUSTICA	Guitarra con tapa delantera en abeto, tapas trasera y laterales en nato, diapason en palo de rosa, puente en palo de rosa, caja de 94-100mm, radio de 52mm, clavijas cromadas, microfones pasivos. Marca Japones, origen importado.	1
EL AGUILA	GUIARRA ELECTRICA	Cuerpo en agatis/nato, mastil en arce, diapason en palo de rosa, puente semifijo, cuerdas 648, 22 trastes, clavijas diecast, microfones: single coil x 2, Hambucjer x 1, selector de 5 posiciones y controles de volumen y tono. Marca Japonesa, origen importado	2
EL AGUILA	BAJO ELECTRICO	Mastil en arce, diapason en palo de rosa, radio 250mm, 24 trastes, microfones pasivos split coilX1, Single coil X1. Controles de volumen frontal, volumen trasero y tono general. Marca Japonesa, origen importado.	1


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

EL AGUILA	CLARINETE STANDAR	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Marca Japonesa, Origen importado	2
EL AGUILA	TAMBORA COSTA ATLANTICA KATANGA 40X36	Tambora costa atlántica de 40 cm de altura por 36 cm de diámetro.	1
EL AGUILA	CONUNO HEMBRA 62X23	Conuno hembra abarrillado de 62 cm de altura por 23 cm de diámetro	1
ARGELIA	REDOBLANTE DE 14"	Redoblante de 14 pulgadas doble afinación.	6
ARGELIA	TAMBORA 18" CON PLATON	Tambora metálica de 18 pulgadas, con cargador.	9
ARGELIA	CORNETA TIPO MILITAR PUNTILLO BOQUILLA 7 DORADA	Corneta metálica tipo militar puntillo con boquilla 7 dorada	5
ARGELIA	LIRA INGLESA CON CARGADOR Y GOLPEADOR	Lira inglesa metálica con cargador en riata y golpeador	6
ARGELIA	PARES DE PLATILLOS DE 35 PULGADAS BRONCE	Platillos de 35 pulgadas en bronce nacionales	6
ARGELIA	BASTONES DE MANDO DE 1,05 CMS DORADO	Bastones de mando de 1,05 centímetros color dorado	4

Además de la adquisición de instrumentos y accesorios, deben realizar un taller de 8 horas sobre mantenimiento preventivo para instrumentos de viento y percusión sinfónica, dirigido a Maestros, directores, artistas y miembros de bandas.

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo: La propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe; 2. Realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contratado; 3. Entregar los bienes, en condiciones de óptimo funcionamiento, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato; 4. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura Departamental, cuando éste presente defectos de fábrica, en sus componentes o en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones Definitivo; 5. Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar a solicitud de El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura Departamental; 6. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato; 7. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato; 8. Suscribir las pólizas exigidas en el contrato; 9. Aportar las garantías exigidas en el contrato; 10. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, de haber lugar a ello, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2.002, y a la Circular Departamental No. 001 de Septiembre de 2.003; 11.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato; **12.** Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura, en los plazos que establezca para cada caso; **13.** Presentar oportunamente los documentos requeridos por El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura para el trámite del pago del contrato; **14.** Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

2.1.2 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de 60 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aporte de la documentación correspondiente, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

2.1.3 Forma de pago: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y a la entrega de los instrumentos y suministros, que cumpla con las respectivas especificaciones técnicas.

Nota: Tener en cuenta los descuentos del orden nacional y así como departamental según lo indique la Ley. **EL DEPARTAMENTO** cancelará dichas sumas por intermedio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental, previa presentación de los informes escritos técnicos y financieros aprobados por el interventor y de conformidad con las apropiaciones del PAC que haga la Secretaría de Hacienda Departamental.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA


La modalidad de contratación es a través del procedimiento de selección abreviada

3.1 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la ley 80 de 1993, artículo 2, literal a de la ley 1150 de 2007, artículos 3.2.1.1.1 del decreto 0734 de 2012, teniendo en cuenta que los servicios y/ o bienes a adquirir, son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, los cuales son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN:

Para todos los efectos legales y fiscales, incluidos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, se estima el valor del presente contrato en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

(\$200.000.000), cuantía que el DEPARTAMENTO se compromete a pagar al contratista, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (P.A.C).

4.1 INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN:

El Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaria de Cultura Departamental, determinó el presupuesto oficial para la presente contratación, con base en el análisis de precios de mercado, ponderando las diferentes cotizaciones realizadas a firmas especializadas en el suministro de instrumentos musicales, con cargo a las disponibilidades presupuestales Nos. 3500002182 del 22 de abril de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1015/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: ESTAMP PROCULTURA/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR por valor de \$100.000.000 cien millones de pesos y 3500002297 del 09 de Julio de 2013, con cargo al rubro presupuestal: 1-1001/1114/2-320245/0621302000000000/0600220000000: LIBRE DESTINACION/SRIA DE CULTURA/INFR DOTAC CENTRCUL/DOTACION/DOTAC CENTROS CULTUR por valor de \$100.000.000 cien millones de pesos

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.9 del decreto 0734 de 2012 en concordancia con el artículo 5, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la gobernación busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (ley 1150/2007 art. 5).


Teniendo en cuenta que debe desarrollarse una selección objetiva, con el propósito de adjudicar el contrato que se ajuste a las necesidades de la entidad, se procederá a la comparación de las propuestas, para lo cual se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en el artículo 2.2.9, numeral 3, literal a) del decreto 0734 de 2012, con los cuales se busca garantizar la calidad y el mejor precio para la entidad.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Gobernación del Valle del Cauca a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios y para todos los grupos, la evaluación se llevará a cabo en forma individual:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis de verificación de las

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

5.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Anexo No.1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


El proponente debe constituir a su costa y presentar con su propuesta, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA identificada con NIT 890.399.029-5, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con vigencia igual a la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93)

Nota: El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de subasta inversa presencial No. SC- No. 001 de 2013.

Esta garantía la hará efectiva EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Una vez firmado y legalizado el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (os) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.


5.1.4. AUTORIZACIONES

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

5.1.5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

EL OBJETO, LA DURACIÓN (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), EL REPRESENTANTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, SUS FACULTADES, MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD frente a LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CULTURA, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo. Anexo No. 8 "Formato Unión Temporal".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.


El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

5.1.7 CERTIFICACIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Certificación del contador público o revisor fiscal según sea el caso donde conste el régimen tributario indicando calidad de responsable en el impuesto sobre las ventas, régimen al que pertenece, si es auto retenedor, etc. Si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación exigida en el presente numeral podrá ser suscrita por el contador público.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.


Si la clasificación vigente del proponente a la fecha de entrega de la propuesta es de conformidad con la inscripción, clasificación y calificación según decreto 1464 de 2010, el proponente sea persona natural, jurídica consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y su certificado, referirá:

Actividad 3	Proveedor
Especialidad 18	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Grupo 3	Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos.

Si la clasificación vigente del proponente a la fecha, debió haber sido actualizada de conformidad con el decreto 0734 de 2012, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 6.1.3.2 y su clasificación deberá ser Constructor y su clasificación Conforme al CIU deberá corresponder a uno de los siguientes criterios:

División: Proveedor

Sección	División	Grupo	Clase y descripción
C - Industrias manufactureras	32 - Otras industrias manufactureras	322 - Fabricación de instrumentos musicales	3220 - Fabricación de instrumentos musicales
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	464 - Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Esta clase incluye: El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

			<p>viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Código CIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

5.1.9 DOCUMENTOS SOLICITADOS AL REPRESENTANTE LEGAL

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación (se puede solicitar vía Internet).
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.
- Declaración de Origen de los recursos, suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad o Contador Público.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.
- Formato Único de Hoja de Vida.

5.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA


Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP.

Si la certificación vigente está regulada por el decreto 1464 de 2010, La capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2012:

- a) Solvencia Económica: Superior o igual a 1.25 (Activo Corriente / Pasivo Corriente).
- b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual punto cincuenta (0.50). Pasivo Total / Activo Total.
- c) Capital de trabajo (CT): Deberá ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial (PO). (Activo Corriente – Pasivo Corriente).
- d) Patrimonio: El patrimonio deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. (Activo Total – Pasivo)

Si la certificación vigente está regulada por el decreto 0734 de 2012, La capacidad financiera estará

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2012:

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la capacidad financiera los siguientes indicadores:

- a) Capital real: Igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial.
- b) Índice de Liquidez: Igual o superior a 1
- c) Índice de Endeudamiento: Igual o inferior a 50%
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 50 % del Presupuesto Oficial.
- e) Indicador EBITDA: Igual o superior al 8% de los Ingresos Operacionales
- f) Indicador crecimiento EBITDA: Mayor al 0.7%
- g) Rotación de inventario: Igual o superior a 1 vez

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE

El proponente deberá tener una experiencia probable igual o superior a 5 años, lo cual se verificara en el RUP. El proponente o proponentes que no cuenten con la experiencia exigida, se entenderán no habilitados para continuar en el proceso


5.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de las certificaciones de experiencia (ANEXO No. 4) habilitan o no la propuesta. Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección, cada una con valor igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, teniendo como fecha de corte el último día del mes anterior al cierre de la presente Invitación, cuyo objeto el suministro de instrumentos de viento o percusión.

Si el Comité Evaluador de propuestas de la entidad considera que la información suministrada no satisface los requerimientos definidos en el presente pliego, solicitará al proponente acreditar con certificaciones expedidas por el contratante o con copia de los respectivos contratos, la experiencia solicitada.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

Para efectos de experiencia sólo se considerará el valor ejecutado antes de la fecha de cierre del proceso debidamente certificada por el contratante.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar".

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

5.3.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones (numeral 2.9).

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas Certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en los presentes pliegos. Por tal motivo, en las certificaciones exigidas en este caso debe estar discriminado el porcentaje de participación y el valor correspondiente; en caso de no reunir estos requisitos no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Para las certificaciones de contratos con entidades privadas se debe adjuntar copia de las facturas que respalden el acto. Si no se presenta no se tendrá en cuenta para evaluación.

Cada certificación debe contener la siguiente información básica:

-Nombre de la Entidad contratante, dirección y teléfono Nombre del contratista certificado Objeto del contrato. Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de suscripción y terminación.


Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, indicación del porcentaje de participación Nombre y cargo de quien certifica

Firma del funcionario competente para expedir la certificación.

En el caso de contratos ejecutados con EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega,


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota: Si el proponente no acredita mínimo tres (3) certificaciones de experiencia que cumpla con los requisitos exigidos en presente numeral, la propuesta se tendrá como no habilitada y estará incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 4.11 del capítulo IV del Pliego de Condiciones.

Departamento del Valle del Cauca  GOBERNACION NIT 890.399029-5	SECRETARIA DE CULTURA ESTUDIOS PREVIOS Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24


Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS:

Los valores de los bienes o servicios objeto del contrato, se reajustan mensualmente teniendo en cuenta el incremento mensual que realice el gobierno nacional de dichos bienes o servicios. Los valores unitarios y el valor del contrato incluyen el IVA, y todos los costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

No	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA
1	Mala calidad del servicio prestado	BAJA	100%
2	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	ALTA	100%
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	ALTA	100%
4	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	BAJA	100%
5	Variación de precios	BAJA	100%
6	Variación de cantidades	BAJA	100%
7	Modificación de especificaciones técnicas	BAJA	50%
8	Incumplimiento de obligaciones laborales	ALTA	100%
9	Falta de idoneidad del personal	BAJA	100%
10	Falta de calidad en el suministro de los equipos	BAJA	100%
11	Deficiencia en la instalación y funcionamiento de los equipos	BAJA	100%
12	Deficiencia en la calidad de los servicios	BAJA	100%
13	Daños a bienes ajenos y a terceros	ALTA	100%
14	Calidad de los materiales	BAJA	100%
15	Accidentes de trabajo	BAJA	100%
16	Riesgos asociados a terceros	BAJA	100%

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>GOBERNACION NIT 890.399029-5</p>	<p>SECRETARIA DE CULTURA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 16/05/2013
		Página 1 de 24

Fecha de Elaboración 30 de julio de 2013

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

Garantía única. – el contratista otorgará a favor del departamento del valle del cauca, una garantía única conforme al decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: a.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere; b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente con el estado colombiano.

9. DEFINICION DE LA SUPERVISOR

Se designa a la Directora técnica de la Secretaria de Cultura Doctora **Catalina Rebolledo Borrero** como supervisora para que realice la supervisión administrativa del presente convenio. Si fuere necesario el cambio de supervisor, se emitirá acto administrativo por parte de la Secretaria de Cultura, sin que implique cambios en la minuta.

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de Julio de dos mil trece (2013)

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA JARAMILLO TORRES
 Secretaria de Cultura

Redactor y transcriptor
LORENZA VELASQUEZ CARDONA
 Abogada Externa de Cultura